

# Estado de Nueva York

## Programa de Fianzas Federales

### **P. ¿Qué es el Programa de Fianzas Federales?**

**R.** Es una herramienta exclusiva para ayudar a un solicitante de trabajos de “alto riesgo” a conseguir y conservar un trabajo. El programa emite Bonos de fidelidad y es patrocinado por el Departamento de Trabajo del Estado de Nueva York (New York State Department of Labor).

### **P. ¿Qué es un Bono de fidelidad y qué cubre?**

**R.** Es una póliza de seguro comercial que protege al empleador en el caso de cualquier pérdida de dinero o bienes debido a una falta de honestidad del empleado.

### **P. ¿Cómo ayuda la fianza a alguien a conseguir un trabajo y quién es elegible?**

**R.** La fianza se otorga al empleador por seis meses sin ningún costo y sirve como incentivo para la compañía para contratar a un solicitante de trabajo de uno de varios grupos objetivo, como por ejemplo:

- Personas con mal crédito
- Personas que se declararon en quiebra
- Beneficiarios de Bienestar social
- Ex-delinquentes
- Personas que abusaron de sustancias y que están en recuperación (alcohol, abuso de drogas)
- Jóvenes que ha participado en cualquier programa para jóvenes de verano o de todo el año, operado localmente o por el estado
- Personas que carecen de historial de trabajo
- Personas con una baja deshonrosa del ejército

Después de seis meses, el empleador tiene la opción de adquirir una cobertura continua.

### **P. ¿Qué restricciones existen en la cobertura de fianzas del programa?**

**R.** El trabajador debe cumplir con el requisito de edad legal para trabajar en el estado de Nueva York y le deben pagar su salario con deducción automática de los impuestos federales. Cualquier trabajo de tiempo completo o parcial está cubierto, así como puestos temporales de largo plazo y puestos temporales a permanentes.

### **P. Debido que los empleadores adquieren un seguro de Fianzas de fidelidad para protegerse de la falta de honestidad de los empleados, ¿por qué es necesaria una fianza del programa?**

**R.** Las Fianzas de fidelidad que los empleadores adquieren no cubren a nadie que tenga un mal historial crediticio o que haya cometido un “acto fraudulento o deshonesto”.



**P. ¿Se pueden emitir fianzas para cubrir un trabajador que ya esté empleado?**

**R.** Sí. Se puede emitir una fianza para cubrir a un empleado actual que no sea asegurable bajo el seguro del empleador y que necesite las fianzas del programa para poder obtener una promoción a un nuevo trabajo que requiera una fianza o para evitar que le cesen el empleo temporalmente o le despidan del trabajo.

**P. ¿Quién debe solicitar la emisión de una Fianza de fidelidad?**

**R.** Ya sea el empleador o el solicitante del trabajo puede pedir que se emita una fianza. Esta solicitud debe hacerse al Coordinador de emisión de fianzas local, más cercano.

**P. ¿Cuánta cobertura del seguro de fianzas se emitirá?**

**A.** Un total de \$5,000 en cobertura de fianzas es lo que se emite normalmente, sin una cantidad deducible de responsabilidad para el empleador. Las fianzas vienen en cantidades de \$5,000, \$10,000, \$15,000, \$20,000 o \$25,000. Las fianzas por encima de \$5,000 tienen que tener la justificación y aprobación del Coordinador de emisión de fianzas del estado.

**P. ¿Cuánta papelería conlleva?**

**A.** Ninguna. Una vez se establece la fecha para que el solicitante comience a trabajar, la fianza se puede emitir instantáneamente. El empleador no firma ningún papel y no tiene que llevar ningún registro especial, ya que la fianza se termina automáticamente.

Para presentar una solicitud, comuníquese con su Coordinador de emisión de fianzas local.

La lista completa de Coordinadores de emisiones de fianzas locales en Nueva York con la información de contacto está disponible en:

**<http://www.labor.ny.gov/businessservices/services/fbp.shtm>**

Departamento de Trabajo del estado de Nueva York  
Coordinador de emisión de fianzas  
**(518) 485-8037**